



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 6.500,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 18.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|--|----------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.900,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 18.600,00 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Veguecilla, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Eustasio López Merinero